

PCR decidió mantener la calificación de “*B_A+*” con cambio de perspectiva de ‘Estable’ a ‘Positiva’

A Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A.

La Paz, Bolivia (Septiembre 20, 2024) PCR decidió mantener la calificación de *B_A+* (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es A1) a Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A. con cambio en la perspectiva de “Estable” a “Positiva” (tendencia en terminología ASFI), sustentada en lo siguiente: Corresponde a una compañía de reciente incorporación en el mercado de Seguros Generales, tiene el respaldo del Grupo Financiero Mercantil Santa Cruz y la Sociedad Controladora MSC S.A., cuenta con políticas, manuales de organización y funciones detallados. El plantel administrativo y gerencial denota experiencia en el mercado asegurador, las decisiones y estrategias son tomadas por la dirección y supervisadas por la sociedad controladora. A junio de 2024, se aprecia una variación positiva en el nivel patrimonial a razón de la utilidad del periodo, por lo que la cobertura mantiene holgura. Por su parte, la cartera de inversiones mantuvo títulos con alta y buena calidad crediticia, concentrados principalmente en Depósitos a Plazo Fijo del Sistema Financiero Nacional. Los resultados financieros proyectados presentan criterios conservadores.

Metodología de calificación de riesgo de obligaciones de entidades de seguros generales (Bolivia) **PCR-BO-MET-P-031**, vigente a partir de fecha 14 de abril de 2018.

Información de Contacto:

Edmy Lizeth Mayta Calle
Analista de Riesgo
emayta@ratingspcr.com

Oscar Miranda Romero
Analista Senior
omiranda@ratingspcr.com

Oficina Bolivia

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901
T (591) 2124127

Información Regulatoria:

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.